

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, SU DISTINTIVO Y CARNET DE VINCULACIÓN, LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y EL REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA DE ANDALUCÍA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA:

Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

De acuerdo con su artículo 1 la norma tiene como objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
- c) Las condiciones específicas de funcionamiento de los centros de adiestramiento.


Este proyecto de decreto se dicta en desarrollo de la Ley 11/2011, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

En relación con el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia emitido por este órgano directivo con fecha 07/11/2023, relativo al proyecto de este Decreto, en la tramitación del expediente 17/2023 se ha recibido informe SSCC2024/32 del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el que se manifiesta que dicho informe de evaluación se centra en la valoración de la infancia, sin contener una mención expresa a la adolescencia, por lo se vuelve a emitir informe en el que se contempla la posible repercusión del proyecto de decreto tanto en la infancia como en la adolescencia.

Según el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas *“Todos los proyectos de ley y demás disposiciones de carácter reglamentario que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la memoria de análisis de impacto normativo se incluirá el informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia sobre el contenido de estas”*.



| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOSE MORA COBO | 14/10/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCX87WXDM5HPS42UJV4GKXVS4C | PÁG. 1/2 | |



En virtud de las funciones atribuidas a esta Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en materia de infancia y adolescencia en el artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero y el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, este centro directivo emite el preceptivo informe relativo a la evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y adolescencia sobre este proyecto normativo.

Estudiada la citada norma y su correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo se valora que carece de repercusión negativa sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOSE MORA COBO | 14/10/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCX87WXDM5HPS42UJV4GKXVS4C | PÁG. 2/2 |

